

## REGLAMENTO

### I. CONVOCATORIA

**Art.1º.** Las "**DECIMO SEGUNDAS JORNADAS NACIONALES DE LA EMPRESA AGROPECUARIA**" serán realizadas conjuntamente por la Delegación Tandil del CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; se llevarán a cabo en la ciudad de Tandil, los días 26, 27 y 28 de SEPTIEMBRE de 2007.

### II. AUTORIDADES

**Art.2º.** Serán autoridades de las Jornadas la **Comisión Organizadora y el Comité Ejecutivo.**

La Comisión Organizadora constituye la máxima autoridad del evento y será su Presidente, el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires; su Vice Presidente Primero: el Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; su Vice Presidente Segundo: el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

### III. ORGANIZACION

**Art.3º.** La organización de las Jornadas estará a cargo del **Comité Ejecutivo**, el que estará integrado por una Presidencia y sus Secretarías: General, de Hacienda, de Prensa y Comunicaciones, de Relaciones Profesionales e Institucionales, de Actividades Sociales, de Enlace.

### IV. PARTICIPANTES E INVITADOS

**Art.4º.** Los **Participantes** de las XII Jornadas Nacionales de la Empresa Agropecuaria estarán clasificados en **Participantes Activos** y **Participantes**, los primeros serán todos aquellos profesionales en Ciencias Económicas que el Comité Ejecutivo considere en condiciones de participar en este acontecimiento y que hubieran cumplimentado el trámite de inscripción, en tanto los segundos serán aquellos otros profesionales, no profesionales y alumnos que a juicio del Comité Ejecutivo estén en condiciones de participar de las mencionadas Jornadas y cumplan además con el respectivo trámite de inscripción.

**Art.5º.** Serán **Invitados** aquellos que, a criterio del Comité Ejecutivo estén en condiciones de asistir a las Jornadas a los fines de su información.

**Art.6º. Invitados Especiales** serán:

- a) Las autoridades nacionales, provinciales, municipales y universitarias.
- b) A juicio del Comité Ejecutivo, las personas de reconocido desempeño en la docencia, en la investigación, en las actividades profesionales o empresarias.

## **V. INSCRIPCION**

**Art.7º.** La inscripción de los participantes se llevará a cabo en la Sede Provincial del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, calle 10 N° 720 (1900) La Plata o en la Delegación Tandil del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, Yrigoyen N° 873, (7000) Tandil hasta el **19 de septiembre de 2007.**

**Art. 8º.** La cuota de inscripción para los participantes será fijada por el Comité Ejecutivo.

**Art. 9º.** El Comité Ejecutivo tramitará ante las autoridades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires el sistema de becas y de préstamos.

## **VI. AREAS, TEMARIO Y TRABAJOS**

**Art.10º.** Las Jornadas estarán orientadas al tratamiento de temas inherentes a la empresa agropecuaria que establezca el Comité Ejecutivo.

**Art.11º.** Los participantes y participantes activos definidos en el art. 4 de este Reglamento podrán presentar trabajos escritos inéditos referidos al temario de las Jornadas hasta el **31 de julio de 2007.**

Cuando se presenten trabajos que aborden temas vinculados a las incumbencias de un profesional en ciencias económicas, estos deberán ser de autoría o coautoría de un profesional en ese área que se encuentre matriculado.

El Comité Ejecutivo analizará los trabajos presentados y propondrá en su caso, su distribución para el posterior tratamiento por parte de las respectivas comisiones técnicas.

Todos los trabajos seleccionados serán publicados en los Anales de las Jornadas. Asimismo serán expuestos, aquellos que al solo criterio de la Comisión Técnica y sin que represente un demérito para los otros trabajos, en función de la cantidad seleccionada, del tiempo disponible para las deliberaciones y demás consideraciones, posibiliten el más adecuado cumplimiento del temario y de los objetivos de las Jornadas.

La Comisión Técnica, aconsejará al Comité Ejecutivo, acerca de la admisión o rechazo de los trabajos y ponencias presentados, siendo facultad de éste emitir resolución, la que será inapelable.

**Art. 12º.** Los trabajos que se envíen deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Adaptarse a las normas de presentación dispuestas en el anexo del presente reglamento, en cuatro ejemplares.
- b) La extensión del trabajo no podrá exceder las treinta páginas y deberán ser acompañadas del Resumen y Conclusiones de no más de dos páginas.

- c) Adjuntarán un CD, con el trabajo en un archivo con formato Word y/o Excel para Windows. Adicionalmente, se enviará un archivo Word con un Resumen y Conclusiones.
- d) En ningún caso se aceptará el agregado de material para su reproducción al momento de la exposición del trabajo.

**Art.13°.** Los trabajos deberán ser presentados personalmente o por correspondencia en la Delegación Tandil del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, Hipólito Yrigoyen N° 873, (7000) Tandil.

**Art 14°.** Cada trabajo presentado y aprobado tendrá derecho a una beca.

## **VII. FUNCIONAMIENTO**

**Art.15°.** Se realizarán dos Sesiones Plenarias, una de Apertura y otra de Clausura, las que estarán presididas por las Autoridades indicadas en el Art. 2°. En la sesión de clausura los Relatores informarán sobre las conclusiones producidas en cada una de las Comisiones, las que no serán sometidas a discusión ni a votación.

**Art. 16°.** El temario a desarrollar en estas Jornadas tendrá un tratamiento en forma plenaria. Los diferentes subtemas tendrán por Autoridades: Un Presidente, un Secretario y un Relator, los que serán designados por el Comité Ejecutivo, el que además podrá designar uno o más panelistas a quienes expondrán sobre los temas de cada comisión, previamente a las exposiciones que deberán realizar los autores de los trabajos presentados.

**Art. 17°.** Serán funciones de las mencionadas autoridades:

- a) Presidente: Declarar abiertas las sesiones de estudio. Asignar el uso de la palabra a los expositores y demás participantes. Estimular la intervención del mayor número de asistentes. Agilizar la participación de los miembros en las reuniones, pudiendo limitar el uso de la palabra por exigencias de tiempo.
- b) Secretario: Secundar la acción del Presidente y reemplazarlo en caso de ausencia durante las sesiones.
- c) Relator: Resumir en el curso de las reuniones, las opiniones vertidas y las exposiciones del autor de los trabajos presentados. Exponer el resumen del trabajo, en caso de ausencia de su autor. Leer o exponer en la Sesión Plenaria de Clausura, las conclusiones a las que se arriben en la comisión.

**Art. 18°.** En ningún caso los trabajos escritos o las exposiciones de los disertantes serán sometidas a la aprobación o rechazo de los asistentes por medio de votaciones.

**Art.19°.** Concluida la consideración de los trabajos presentados en cada área, se elaborarán y se debatirán las conclusiones a las que se arribe sometiéndose las mismas a votación. Podrá emitirse opinión por mayoría y minoría cuando esta última tenga como mínimo el 30% del total de votos. Sólo los participantes activos tendrán derecho a voto de carácter nominal.

**Art.20°.** El Comité Ejecutivo considerará la conveniencia de realizar conferencias o mesas redondas de participantes e invitados especiales, las que serán incluidas en el programa respectivo

## **VIII. DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 21°.** Finalizadas las Jornadas se entregarán Certificados de Asistencia a cada uno de los Participantes. Asimismo, se otorgarán los créditos establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas según el Sistema Nacional de Actualización Profesional Continua (S.N.A.P.C.).

**Art. 22°.** La Comisión Organizadora resolverá cualquier circunstancia no prevista por el presente reglamento o sobre su interpretación, siendo su decisión inapelable.

**Art.23°.** El Comité Ejecutivo tendrá prioridad excluyente con respecto a todo otro medio para publicar los trabajos aceptados, durante un plazo de un año a partir de la finalización de las Jornadas. Los autores por el sólo hecho de la presentación de sus trabajos ceden al organizador sus derechos de autor, siempre que la publicación se efectúe en el término citado anteriormente. Transcurrido dicho lapso, los autores podrán proceder a su publicación libremente debiendo mencionarse que los mismos han sido presentados en estas Jornadas.

## **ANEXO AL REGLAMENTO DE LAS XI JORNADAS NACIONALES DE LA EMPRESA AGROPECUARIA**

### **Composición del trabajo**

Carátula: (sin numerar). Conteniendo título del trabajo y datos del autor o autores  
(según modelo)

Página N° 1: Índice

Página N° 2: Resumen y Conclusiones (máximo dos páginas). Conteniendo título del trabajo SIN  
LA IDENTIFICACION DE AUTOR O AUTORES

Páginas siguientes: (numeradas correlativamente). Texto del trabajo. Sin encabezados ni pie de páginas.

Última página: Bibliografía

### **Configuración**

Alineación vertical: centrada (ver configuración página - diseño)

Alineación horizontal: justificada

Márgenes: iguales que resto del trabajo

### **Tamaño de papel**

IRAM A 4 (29,7 cm. x 21,0 cm.)

### **Orientación**

Vertical

### **Márgenes**

Superior e inferior: 2,5 cm.

Izquierdo: 4 cm.

Derecho: 1,5 cm.

### **Fuente**

Arial tamaño 11

### **Interlineado**

Sencillo (doble interlínea al terminar cada párrafo)

**XI JORNADAS NACIONALES DE LA EMPRESA AGROPECUARIA**

*(8 espacios)*

**TITULO DEL TRABAJO**

*(8 espacios)*

**Autores**  
**González, Antonio.**  
**Pérez, Ricardo.**

*(8 espacios)*

**Lugar, Fecha**